

DECRETO N°: **1223**

TEMUCO, **28 AGO 2019**

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- Ley 19.754 del 21.09.2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios.
- 3.- Ley 20.647, del 08.01.2013 que modifica Ley 19.754, permitiendo la incorporación del personal de los Establecimientos Municipales de salud a las prestaciones de Bienestar y autorizando la constitución de servicios de Bienestar por entidades administradora.
- 4.- Ord. 310, de fecha 29 de Octubre de 2013, Comunica acuerdo que aprueba Reglamento que regula el funcionamiento del Departamento de Bienestar de los Funcionarios del Departamento de Salud Municipal.
- 5.- El decreto Alcaldicio N° 21 del 13.01.2014 que aprueba el Reglamento de Bienestar para el personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695 de 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 05 de Agosto del presente se recibe la consulta vía mail a través de la delegada del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal de Temuco perteneciente al Cesfam El Carmen, Dr. Gonzalo Ossa Veliz, de la socia doña Yasna Zavala Alvial, Cédula de Identidad N° quien refiere que el pago de la prestación de salud presentado por ella con fecha 15 de mayo del presente, por el monto de \$58.106 no ha sido cancelada a la fecha.
- 2.- Que se realiza la revisión de la planilla de pagos de la prestación de salud, correspondiente al mes de Julio, la cual da cuenta que el pago fue realizado con fecha 15 de Julio mediante deposito en su cuenta bancaria del banco BCI, por el monto de \$22.580, D.P. N° 2018 de fecha 03 de Julio 2019.

3.- Que por error administrativo se estimo que el saldo disponible de la socia era de \$22.580 y no \$135.000, puesto que la socia a la fecha no habia utilizado fondo de salud para reembolso durante el año 2019, teniendo que pagar la totalidad del reembolso solicitado.

DECRETO:

1.- Autorícese el pago a la socia, la diferencia correspondiente a \$ 35.526, a través de depósito en su cuenta bancaria en el mes de Agosto 2019.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MICHAEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
W.B.
Asesoría Jurídica


DIRECCION
DE
CONTROL

CVF/N&P/CFV/SAZ/scc

DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipal
- Of. Bienestar de Personal